

TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1347 de 2012, DE INNOVA
CHILE CORFO.

SANTIAGO, 28.12.2012 011939 .

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1347 de 2012, de la Dirección Ejecutiva de Innova Chile - CORFO, aprobó el convenio para la ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE LABORATORIOS EN UN CHIP PARA EL DIAGNÓSTICO IN VITRO DE LA SENSIBILIDAD ANTIBIÓTICA**", Código 12ETN-16346.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el texto íntegro de la modificación al acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el convenio para la ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE LABORATORIOS EN UN CHIP PARA EL DIAGNÓSTICO IN VITRO DE LA SENSIBILIDAD ANTIBIÓTICA**", Código 12ETN-16346, sancionado por resolución exenta de la Corfo N° 1347 de 2012, en el cual se transcribió su texto completo.

2.- El ingreso que signifique el cumplimiento del convenio aprobado, se imputará en Cuentas Complementarias, centro de costo 101, programa 3, Subprograma 0, Item 233.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID — RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/PPB/pre
1.- Centro INNOVO
1.- Prorrectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
1.- Oficina de Partes
1.- Dirección de Finanzas
1.- Archivo Central